INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202200305 00 (C202200305)
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 17 de noviembre de 2023, para continuar con el trámite del proceso corriendo el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, teniendo en cuenta que el escrito contentivo de la contestación (PDF 25), no fue remitido al correo electrónico de la parte actora ni de su apoderado judicial.

MILDRED VACA DAZA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca
Gachancipá, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, se dispone:

Comoquiera que se encuentra debidamente notificado el extremo pasivo, de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, córrase traslado conforme lo señala el artículo 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (3),

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GACHANCIPA – CUNDINAMARCA

Notificado mediante estado 006
de 23 de febrero de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria

Firmado Por:

Claudia Marcela Leon Rairan

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6513823eaade1abbcf3563d1d6bb0dfc9ccd123fad60d6c42436afbb49dd62fc**

Documento generado en 22/02/2024 10:59:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica